

**“SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA”
RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 331/2001

Sucre, 10 de diciembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme Art. 200 de la Constitución Política del Estado y el Art. 1º de la Ley de Municipalidades, el municipio constituye un gobierno local autónomo y se define con Entidad de Derecho Público con personería jurídica y patrimonio propio.

Que, el H. Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo, fiscalizador de la gestión municipal como dispone el Art. 12 de la Ley 2028.

Que, en aplicación a dichas normas legales se ha procedido a analizar y considerar el presupuesto de la H. Alcaldía Municipal.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 106 faculta al Ejecutivo a formular su propuesta bajo las normas, parámetros, establecidos por la ley de presupuestos y principios de la contabilidad fiscal y de acuerdo a los procedimientos administrativos de la institución.

Que, el Art. 12 núm. 9 de la Ley de Municipalidades otorga la atribución al H. Concejo Municipal, de aprobar o rechazar el POA y el Presupuesto Municipal, en el plazo de 30 días de su presentación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual POA/02 de la H. Alcaldía Municipal; cuyo consolidado suma el importe de Bs. 139.910.07 (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO 00/100), bajo el siguiente detalle:

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS:

A) RECURSOS

CODIGO	DENOMINACION	MONTO
12.000	Venta de Bienes y Servicios de Adm. Publica	8.356.260
13.000	Ingresos Tributarios	18.926.962
15.000	Otros Ingresos	7.693.411
16.000	Intereses y otros Renta a la Propiedad	10.428.564
19.000	Transferencias corrientes	33.626.744
21.000	Recursos Propios de Capital	2.537.150
22.000	Donaciones de Capital	4.941.707
23.000	Transferencias de Capital	40.080.802
35.000	Disminución de otros Activos Financieros	3.346.037
36.000	Obtención de Prestamos Internos.	9.972.434
TOTALES RECURSOS		139.910.071

B) GASTOS:

ODIGO	DENOMINACION	MONTO
10.000	Servicios Personales	19.626.784
20.000	Servicios No Personales	9.759.023
30.000	Materiales y Suministros	13.335.225
40.000	Activos Reales	69.368.596
50.000	Activos Financieros	31.900
60.000	Servicios Deuda Publica y Disminución de otros Pasivos	19.130.928
70.000	Transferencias	7.459.965
80.000	Impuestos Regalías y Tasas	687.650
90.000	Otros Gastos	510.000
TOTALES GASTOS		139.910.071

- Art. 2º** Incorporar en el Presupuesto y el POA 2002 del Municipio de la Sección Capital Sucre, el presupuesto de gastos del H. Concejo Municipal, aprobado mediante resolución N° 312/01 de 21 de Noviembre de 2001.
- Art. 3º** Mantener congelada la remuneración salarial de los señores Concejales, miembros de la Directiva del H. Concejo Municipal y del H. Alcalde Municipal, en forma establecida en el Art. 1º de la Resolución 003/01, sin embargo por el grado de responsabilidad de los miembros de la Directiva y Ejecutivo Municipal, se establece una retribución diferencial al total ganado, de 95 % a favor de la Presidencia y el Alcalde Municipal; 30 % a favor del Vicepresidente y el Concejal Secretario, sumas que serán inscritas en la partida 117; en caso del señor Alcalde Municipal se operará como gasto de representación.
- Art. 4º** Aprobar la planilla presupuestaria del personal administrativo del ejecutivo municipal con un incremento salarial del 4 % a los niveles 2 al 15, manteniendo congelado el nivel 1.
- Art. 5º** Instruir al Ejecutivo proporcionar al H. Concejo Municipal los perfiles de los proyectos inscritos en el POA /02, con una cuantificación de las metas y cronograma respectivo a objeto de una fiscalización eficiente por parte del ente deliberante.
- Art. 6º** Instruir al Ejecutivo proporcionar al H. Concejo Municipal el cronograma de inversiones previstas en la estructura resumida de gastos de inversión por programas para la presente gestión.
- ART. 7º** Instruir al Ejecutivo Municipal la elaboración de un programa de contrataciones de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el POA/02, en sujeción del Art. 12 de las Normas Básicas del SABS.
- Art. 8º** Incorporar en el presupuesto general del municipio, en el grupo 400 Activos Reales la provisión del presupuesto del H. Concejo Municipal, según la cual se tiene inscrita la suma de Bs. 133.500.- (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100); monto que deberá ser desembolsado de acuerdo a los requerimientos del H. Concejo Municipal.

- Art. 9º** El Informe N° 269/01 de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero, de Gestión Administrativa y Legal es parte de la presente Resolución.
- Art. 10º** En el 1er. Reformulado de la gestión 2002 será incorporado por el Ejecutivo la reparación de la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Art. 11º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

